

LISANDRO ROSALES BANEGASSECRETARIO DE DESARROLLO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**ALEJANDRA HERNÁNDEZ**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD, POR LEY**EDNA YOLANI BATRES**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD**SANDRA MARIBEL SANCHEZ**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACIÓN, POR LEY**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**

SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDENSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**ELVIS YOVANNI RODAS**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS,
POR LEY**WILFREDO CERRATO**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS**ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Poder Ejecutivo****DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-049-2014****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE MINISTROS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, el 17 de enero de 2014, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, ordenó intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de noventa (90) días calendarios con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Siendo prorrogada las funciones de la Comisión Interventora mediante Decreto Ejecutivo PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de mayo del año en curso; Decreto Ejecutivo PCM-025-2014 aprobado y publicado en fecha 30 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: Que siendo necesario continuar con el proceso de la intervención para concluir con las acciones de implementación de la transición en cuanto al saneamiento financiero y presupuestario de la Institución como la consolidación de los procesos de selección para la escogencia de las nuevas autoridades que deben ser nombradas por el Poder Ejecutivo de conformidad con el nuevo marco legal de la seguridad social.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad la socialización y consulta de la Ley Marco de la Seguridad Social y las reformas a la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social se encuentra en proceso con los diferentes sectores de la sociedad hondureña para incorporar en el texto del proyecto los diferentes aportes de la población.

CONSIDERANDO: Que una vez que se concluya este proceso, el proyecto deberá ser trasladado al Poder Legislativo como responsable de la formación, creación y aprobación de la Ley para ser sancionada por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas es necesario continuar con la intervención hasta que se concluya con todas las etapas requeridas para llevar a ejecución el nuevo marco de la reforma a la seguridad social.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales establecidas en los Artículos 142 al 144, 245, numerales 1), 2), 11), 19), 20), 29), 30), 35) de la Constitución de la República; 98 al 113 de la Ley para Optimizar para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, contenido en el Decreto No.266-2013, y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar el Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de mayo de 2014, con el propósito de que la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), concluya con las acciones de saneamiento administrativo, financiero y presupuestario y las relacionadas con la selección del nuevo Gobierno Corporativo, administrativo y de servicios para la eficiente gestión de la Institución que debe ser nombrado por el Poder Ejecutivo mediante un proceso de méritos.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en el Salón Constitucional de la Presidencia de la República, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los cuatro (04) días del mes agosto del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGERAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

KARLA CUEVASECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, POR LEY**MIREYA DEL CARMEN AGÜERO TREJO**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**ALDEN RIVERA**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO**LISANDRO ROSALES BANEGAS**SECRETARIO DE DESARROLLO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**ALEJANDRA HERNÁNDEZ**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD, POR LEY**EDNA YOLANI BATRES**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD**SANDRA MARIBEL SANCHEZ**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACIÓN, POR LEY**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**

SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDENSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**ELVIS YOVANNI RODAS**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS,
POR LEY**WILFREDO CERRATO**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS